



CPC Marisol Franco Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Febrero del 2025

VISTOS: El MEMORÁNDUM N° 138-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de febrero del 2025; el expediente N° 740-2025, que contiene el INFORME N° 001-2025-PSJ/MRSB-RED DE SALUD PUNO/P.S. TITILACA de fecha 28 de enero del 2025; el OFICIO N° 2645-2024-D-RED-DE-SALUD-PUNO J.U.RR.HH/ASE de fecha 17 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental".

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Capítulo II, Sub Capítulo III Artículo 8° Inc. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según documento de visto y atendiendo a las necesidades Institucionales y/o de Servicio hacia la población más vulnerables acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 138-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de febrero del 2025, dispone el Contrato de Personal mediante acto resolutivo a Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares de la Salud, así como personal administrativo para que presten servicio en los diferentes Establecimientos de Salud y en Oficinas y/o Unidades de la Red de Salud Puno, en Plazas vacantes originadas por Cese y Reasignación de Personal por el periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero del 2025, excluyendo al personal inmerso en el OFICIO N° 2645-2024-D-RED-DE-SALUD-PUNO J.U.RR.HH/ASE e INFORME N° 001-2025-PSJ/MRSB-RED DE SALUD PUNO/P.S. TITILACA;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la





CPC Matías Franco Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Febrero del 2025

Única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR CONTRATO, excepcionalmente por estricta necesidad de servicio (01 mes) a partir del 01 al 28 de febrero del 2025, en las plazas vacantes orgánicas al personal Profesional de la Salud, Técnicos y Auxiliares de la Salud, así como personal administrativo para que presten servicio en la Condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	VALORIZAC. PRINC. S/	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO	
							DESDE	HASTA
1	CALSINA HUANCA Willy Edwin Paul	MEDICO	N-1	000994	6,624.00	C. S. CHUCUITO	01/02/2025	28/02/2025
2	CHOQUECOTA ASTETE Jonhan David	MEDICO	N-1	000346	6,624.00	C. S. ACORA	01/02/2025	28/02/2025
3	CONDORI ZARATE Julber	MEDICO	N-1	000462	6,624.00	C. S. ACORA	01/02/2025	28/02/2025
4	FLORES GONZALES Pamela Dajana	MEDICO	N-1	000730	6,624.00	C. S. METROPOLITANO	01/02/2025	28/02/2025
5	GONZALES CALDERON Luis Antony	MEDICO	N-1	000502	6,624.00	C. S. LARAQUERI	01/02/2025	28/02/2025
6	LUQUE HUANCA William	MEDICO	N-1	000596	6,624.00	C.S.M.C.ACORA	01/02/2025	28/02/2025
7	MAMANI BARBOZA Alfredo Vladimir	MEDICO	N-1	000654	6,624.00	C. S. LARAQUERI	01/02/2025	28/02/2025
8	MAMANI HUANCCO Elvis	MEDICO	N-1	000830	6,624.00	C. S. ACORA	01/02/2025	28/02/2025
9	QUISPE CORIMANYA Mariluz	MEDICO	N-1	001023	6,624.00	C. S. LARAQUERI	01/02/2025	28/02/2025
10	VERA MARTINEZ Arnold Miguel	MEDICO	N-1	000094	6,624.00	C. S. SIMON BOLIVAR	01/02/2025	28/02/2025
11	INO FUENTE RAMOS Diana Betsabe	ENFERMERA/O	N-10	000139	5,300.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	01/02/2025	28/02/2025
12	LOPEZ QUISPE Yessica Alexandra	ENFERMERA/O	N-10	000702	5,300.00	C. S. METROPOLITANO	01/02/2025	28/02/2025
13	QUISPE VELASQUEZ Rocío Brizayda	ENFERMERA/O	N-10	000428	5,300.00	C. S. CAPACHICA	01/02/2025	28/02/2025
14	SALAZAR MAMANI Jessica	ENFERMERA/O	N-10	000725	5,300.00	C. S. SIMON BOLIVAR	01/02/2025	28/02/2025
15	HUAMAN TICONA Plácida	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SPF	000111	3,023.00	C. S. MAÑAZO	01/02/2025	28/02/2025
16	PUMA FLORES Vanessa	TRABAJADORA SOCIAL	N-IV	000156	5,300.00	C. S. CHEJOÑA	01/02/2025	28/02/2025
17	APAZA ASILLO Teresa	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000661	2,755.00	C. S. METROPOLITANO	01/02/2025	28/02/2025
18	CHIPANA FLORES Doris Esther	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000410	2,755.00	C. S. ACORA	01/02/2025	28/02/2025
19	CURRO QUISPE Luz Della	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000039	2,755.00	C. S. SIMON BOLIVAR	01/02/2025	28/02/2025
20	ENDARA CAYO Nancy	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000011	2,755.00	P. S. CHANCACHI	01/02/2025	28/02/2025
21	MENDEZ CHAMBILLA Fresia Rocío	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000329	2,755.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	01/02/2025	28/02/2025
22	MENDIGURI QUISBERT Lourdes	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000210	2,755.00	P. S. CAMATA	01/02/2025	28/02/2025
23	MENDOZA CAHUANA Marilu Sue	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000266	2,755.00	P. S. VILQUE	01/02/2025	28/02/2025
24	SOTO QUISPE Yohana Soledad	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000589	2,755.00	P. S. VILQUE	01/02/2025	28/02/2025
25	TICONA TICONA Luzmila	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000217	2,755.00	P. S. CARUMAS	01/02/2025	28/02/2025
26	ZEVALLOS RIOS Maricruz Pilar	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000586	2,755.00	P. S. SUCASCO	01/02/2025	28/02/2025
27	GUTIERREZ QUISPE Richar	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000406	2,755.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	01/02/2025	28/02/2025
28	CHOQUE ZAPANA Marco Antonio	TÉCNICO SANITARIO	STF	000326	2,755.00	C. S. ACORA	01/02/2025	28/02/2025
29	PERAZA JALANOCA Eloy Roger	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000158	2,697.00	C. S. SIMON BOLIVAR	01/02/2025	28/02/2025
30	TEVES ALCA Nancy	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000584	2,697.00	C. S. LARAQUERI	01/02/2025	28/02/2025
31	MAMANI RAMOS Jhony Germán	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000067	2,697.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	01/02/2025	28/02/2025
32	PINEDA CARDENAS Jhonatan Vicente	TRABAJADOR/A DE SERV. GRLES	SAF	000167	2,697.00	C. S. CAPACHICA	01/02/2025	28/02/2025
33	AGUILAR MEDINA Jhon Josue	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000089	1,202.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2025	28/02/2025
34	PACORI PAUCAR Ety Katherine	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000059	1,202.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2025	28/02/2025



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Febrero del 2025

35	FLORES DURAND Ruth Yesica	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000457	1,202.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2025	28/02/2025
36	TACCA MIRANDA Carlos	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPF	000521	1,202.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2025	28/02/2025
37	COAQUIRA LEON Juan Percy	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000278	1,202.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2025	28/02/2025
38	PANCCA TURPO Reyna	TECNICO/A EN ESTADISTICA	STF	000130	1,202.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2025	28/02/2025

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, 2.1.1 1 Personal Administrativo, 2.1.11.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato concluye indefectiblemente el 28 de febrero del 2025, no siendo necesario comunicación alguna del termino de Contrato, lo cual no invalida la decisión y, por lo tanto, no determina que este se prorrogue o renueve automáticamente, ni obliga a la entidad a Prorrogarlo o renovarlo por ser un contrato de naturaleza estrictamente temporal.

Artículo 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece los Artículos 1° y 3° de la presente resolución, salvo disposición superior.

Artículo 5°.- La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

Artículo 6°.- La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

D. Carlos W. Yacoma Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR 87398